

Primer Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas

Buenos Aires, 4-5-6 de junio de 2008. Buenos Aires, Argentina.

Eje temático: Trata y violencia de género: Legislación y trata de mujeres en Latinoamérica

Título de la ponencia: Colombia: un país productor de las víctimas de trata

Autora: Sandra Milena Cardozo Lozano

Universidad a la que pertenece: Universidad de Granada, España

Correo electrónico: csandraml@hotmail.com, csandraml@gmail.com

COLOMBIA: UN PAÍS PRODUCTOR DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA

En esta ponencia se describen las causas por las cuales Colombia es un país productor de la trata de personas, y las mujeres son sus víctimas mayoritarias.

En primer lugar, se analizará el estereotipo de la mujer víctima de trata para asociarla con perfiles de mujeres colombianas que pueden responder a la caracterización. El punto de partida será el hecho de que el género femenino es vulnerable a ser víctima de trata.

Simultáneamente, teniendo en cuenta el estatus de la mujer colombiana. Se analizarán variables como la exclusión por razón del género, las malas y limitadas condiciones económicas, las pocas posibilidades para acceder a la educación, el conflicto armado y sus consecuencias como el aumento de los hogares de jefatura femenina.

En último lugar, se argumentará que la trata de mujeres es un fenómeno que no sólo se inicia en el ámbito nacional, es decir, en forma de trata interna sino que también se intentará comprender que el fenómeno tiene una dimensión externa, fuera de las fronteras, como trata internacional de mujeres, dentro del discurso y prácticas del crimen organizado a nivel mundial.

Estereotipos De Mujer Y Formas De Trata Interna

El fenómeno de emigración de las/los colombianas/os hacia el exterior inicia por un movimiento migratorio al interior del país, apoyado por redes del crimen organizado, que aprovechan las necesidades de hombres y mujeres en un entorno que no le provee lo necesario para subsistir, y vivir dignamente. Sin embargo, para efectos de este argumento se enfocará en las mujeres como víctimas.

En Colombia, existe un panorama complejo, y de grandes desafíos para enfrentar la trata de las mujeres. Es un país de origen, y de tránsito en la trata interna, lo cual implica que se manifiesta la trata de mujeres como un delito de diversas modalidades como la prostitución forzada, la explotación sexual comercial de la niñez y adolescentes, el trabajo infantil forzado, entre otros.¹

Si bien es cierto que existen erróneas concepciones al respecto, se debe aclarar que en Colombia, existen diversos usos y motivos para la trata personas.

Cuadro 1. Usos y motivos de la trata interna en Colombia

Explotación Sexual	Trabajo Forzado	Situación de Violencia en Colombia	Servidumbre	Otros
<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Prostitución forzada de adultos ⊕ Explotación Sexual comercial infantil: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prostitución 2. Pornografía 3. Turismo Sexual 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio doméstico ▪ Agricultura ▪ Minas ▪ Fábricas ▪ Ladrilleras ▪ Pesca 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Reclutamiento forzado de mujeres, hombre y/o niñas/os 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Mendicidad ⊕ Matrimonio Servil 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Extracción de órganos

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones, Bogotá, 2006: 12

En este sentido, la trata interna de mujeres, es una problemática a la que se le debería otorgar mayor relevancia, puesto que es el inicio de la trata externa de ellas que a su vez, en condición de víctimas poseen un perfil aproximado para ser captadas por las redes de traficantes.

Además, como afirma Sulma, una prostituta entrevistada por la autora; “En mi caso, fue la violencia social que he vivido, pero mi familia no me apoyo, no me ayudo nadie, yo me quede solita. Y tenía que encontrar una solución, y lo mejor que vi en ese momento, para mí fue una solución y lo es. Y así lo entiendo, y no lo justifico desde ningún punto de vista, de hecho he tratado de salir, de estudiar, de capacitarme, de prepararme para no ser prostituta, pero eso es lo que no ha tajado, la falta de oportunidades, entonces sin tener tarjeta, he hecho varias cosas, y de ayudar, y que es bueno para mi integridad personal. ”²

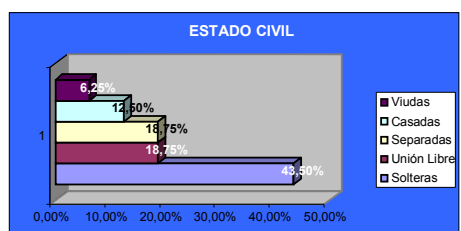
Según un estudio realizado por la Fundación Esperanza en el 2002, como parte del programa de acogida a 97 mujeres víctimas de trata que regresaron a Colombia existe

¹ Organización Internacional para las Migraciones. *Dimensiones de la trata de personas en Colombia*, p. 12.

² Cardozo, Sandra. *Entrevista Sulma Manco 2006*.

un perfil común de la mujer víctima de trata antes de salir del país. La edad promedio oscila de los 18 a los 40 años, sin embargo, el rango más frecuente se encuentra de los 19 a los 27 años de edad y solteras, lo cual facilita su desplazamiento.³

Gráfica 1. Estado civil víctimas de trata⁴



Son además, mujeres motivadas por razones de superación personal, y el anhelo de desempeñar papeles más activos y autónomos que el desarrollado en sus lugares de origen. Las mujeres que reciben propuestas para desplazarse dentro del territorio nacional, pueden caer en manos de redes internacionales mediante propuestas para trasladarse fuera del país a ganar más dinero. De ellas, el 75% recibieron ofertas de trabajo en otras actividades, y el 25% recibieron propuestas directas para el ejercicio de la prostitución en el exterior. El 100% de ellas adquirió una deuda antes de salir de Colombia, permanecieron en el país de destino en un promedio de tres meses hasta dos años y el 50% de ellas escapa de la red. Las víctimas de trata, caen en manos de estas redes debido a que aparecen como una solución económica, y laboral ante las problemáticas que debe afrontar cualquier mujer colombiana, sin distinción de edad, raza, religión o estatus social.

En ese sentido, a pesar de existir consentimiento para ejercer la prostitución puede una mujer ser víctima de trata. Así le ocurrió a Pilar;

Una mujer joven con un hijo, responsabilidades económicas con miembros de su familia y desempleada. El ofrecimiento de una oferta para trabajar en la prostitución le fue atractiva debido a las grandes sumas de dinero que podría ganar. Aún conociendo la actividad a realizar –prostitución–, adquirió una deuda por los gastos del viaje, de

³ Comparar Fundación Esperanza. *Trata de personas y desplazamiento forzado. Estudio exploratorio sobre la vulnerabilidad a la trata de personas en poblaciones en situación de desplazamiento en Aguablanca*, p. 33.

⁴ Ver Fundación Esperanza. *Trata de personas y desplazamiento forzado*, p. 34.

alimentación y vivienda que debía pagar con su trabajo a la llegada al país de destino. A pesar de existir consentimiento para viajar, y conocer la actividad que iba a realizar constituye un caso de trata debido a que cambiaron las condiciones iniciales por las cuales accedió a viajar; debió someterse a maltratos físicos, psicológicos y a todo tipo de violación de sus derechos fundamentales.⁵

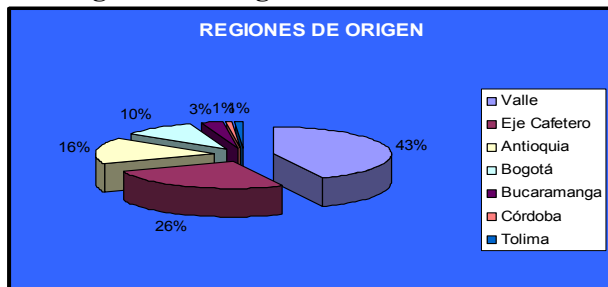
En cuanto a las regiones de origen, “casi el 70% de las mujeres víctimas de trata interna provienen de regiones como el Valle y el Eje Cafetero, esta tendencia se debe en gran parte a que estas regiones fueron prósperas, su decaimiento hizo aumentar las tasas de desempleo y por ende las oportunidades laborales para las mujeres.” En esta medida, el ofrecimiento de trabajos aún dentro de las fronteras resulta bastante atractivo. Las diversas formas de reclutamiento hace posible captar mujeres de todos los estatus, y condiciones económicas y sociales, a través de avisos en los periódicos nacionales y regionales, agencias de modelaje, de matrimonio, de viajes, mujeres reclutadoras, Internet, establecimientos de bingo, discotecas, becas de estudio, ofertas para intercambio estudiantil, de estudio en el exterior y de trabajo calificado o profesional en el exterior.⁶

Lindas mujeres colombianas, hogareñas, fieles, sinceras, afectivas, muy colombianas, buscan hombres europeos con fines matrimoniales, Contáctenos, absoluta seriedad⁷

Prestigiosa agencia convoca a personas deseosas de una relación estable y duradera. Solo seriedad. No atendemos aventureros/as. Buscamos por usted según sus deseos. Nacionales e Internacionales. Entrevistamos, seleccionamos y encontramos su pareja. Convenios de convivencia. Nos dedicamos a usted. Mas vale estar bien acompañado que solo/a. www.interpresencia.net⁸

Si eres mayor de edad, educada y de lindo cuerpo, contáctanos a foxyeva@lycos.com. Envíanos foto o fotos (nada explícito) y datos de contacto. Acompañante para ejecutivos de alto nivel y extranjeros. Buen ambiente y respeto, expectativas de renta +/- 3.000 dólares mensuales. Nosotros nos encargamos del traslado, alojamiento y comida hasta que esté establecida.⁹

Gráfica 2. Regiones de origen de las víctimas de trata.¹⁰



⁵ Comparar Agudo. *Tráfico de personas. Naufragio de Sueños.*, p. 67.

⁶ Polanía Molina, Fanny. *Tráfico Internacional de mujeres colombianas. Análisis del tratamiento periodístico.*, p. 24.

⁷ Ver Busca Portal, “ofertas laborales mujeres colombianas”

⁸ Ver Busca Portal, “ofertas matrimoniales mujeres colombianas”.

⁹ Ver Oferta laboral, “mujeres jóvenes”.

¹⁰ Ver Fundación Esperanza. *Trata de personas y desplazamiento forzado*, p. 35.

Por las razones anteriormente expuestas, se puede argumentar que las colombianas son vulnerables a ser víctimas de trata, por la exclusión a la que son sometidas en razón del género, el disminuido estatus respecto a los hombres en el acceso a la educación, las difíciles circunstancias para acceder al mercado laboral, los altos niveles de subempleo, la asignación de cargos no calificados, y las consecuencias del conflicto armado.

Situación de la mujer colombiana. En esta línea de análisis, las mujeres colombianas son víctimas de trata, debido a su bajo estatus, y a las menores y más desventajosas posibilidades con las que cuentan respecto a los hombres. De esta manera, la exclusión en razón del género, según los resultados arrojados de la encuesta realizada por esta autora a 80 mujeres, conduce a considerar que las mujeres efectivamente se sienten excluidas y estigmatizadas a saber; en razón del género 34 de ellas y 29 por ser jóvenes. En términos cuantitativos según cifras del DANE –Departamento Nacional de estadística- de la población censada a diciembre del 2005, sobre indicadores demográficos, la población colombiana es de 41.443.224. Del total de la población, el 48.6% son hombres y el 51.4% mujeres, por lo tanto, la población colombiana tiene mayor número de mujeres que de hombres.¹¹

Sin embargo, se considera que es mayor la población económicamente activa masculina que femenina, de tal manera que hay poca participación de las mujeres en el ámbito laboral y mayores tasas de desempleo.

Lo anterior conduce a considerar los planteamientos de Esperanza Bautista para el contexto colombiano;

La pobreza tradicional es protagonizada por las mujeres en diversos factores de discriminación: menor retribución salarial que los varones, mayor desempleo, precarización de los sectores laborales tradicionalmente femeninos como el trabajo doméstico, la sobreexplotación de la doble jornada, mayor porcentaje de analfabetismo, peor alimentación y, por supuesto, la llamada violencia de género.¹²

Si bien es cierto que existe gran fuerza laboral de las mujeres, el panorama no es positivo; la tasa de ocupación (TO) de ellas a nivel nacional en el 2004 fue de 40.7% y en el 2005 de 40.6%,¹³ lo cual refleja la poca visibilidad e importancia atribuida a las labores realizadas por las mujeres.

¹¹Ver Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Indicadores demográficos población colombiana”.

¹² Ver Bautista, Esperanza. *10 Palabras claves sobre violencia de género*, p. 31

¹³Ver Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Tasas de ocupación de las mujeres colombianas”.

A pesar de su participación laboral en varios sectores, las mujeres son representativas en la industria como obreras, maquiladoras o trabajadoras manuales, el comercio y los servicios, reflejando así las pocas opciones para ocupar cargos de mando o calificados. Del año 2001 al 2003 la representación de las mujeres en el sector profesional o técnico oscilo entre el 1.2% y el 1.5%, de director o funcionario entre 0.8% y el 0.9%, por lo tanto, las mujeres sólo son representativas en el sector comercial entre 12.5% y el 1.30% y en el sector de servicios entre 21.4% y 22.4%.¹⁴

En razón de la exclusión para acceder al mercado laboral del que deben ser víctimas las mujeres, y en su afán por encontrar mejores condiciones económicas, buscan oportunidades para sostener a sus familias. La opción dejada por el sistema es el subempleo, que no proporciona estabilidad laboral ni económica, sino que simplemente se convierte en la única forma de inserción laboral. En ese sentido su participación en el subempleo, es considerable y oscilo del año 2004 en el 30.3% y el 32.0% y para el 2005 en el 29.6% y el 33.6%.¹⁵

Las cifras confirman, aquellas mujeres que no logran ocupar alguna labor extradoméstica, ingresan a la amplia lista de desempleadas; de octubre a diciembre del 2004 la tasa de desempleo femenino fue de 16.1% y a septiembre del 2005 de 16.4% frente a un 11.4% de los hombres.¹⁶ Por lo tanto, las tasas de desempleo hacen que las mujeres se encuentren en desventaja con respecto a los hombres, lo cual promueve probablemente la dependencia económica o las incentive a buscar oportunidades laborales que aunque no sean las mejores constituyen un ingreso económico.

En otros términos, el nivel de alfabetismo de las mujeres es de 86%, y de los hombres de 91.1%, según los resultados del Censo General en el 2005.¹⁷ A pesar del aumento en la tasa de asistencia escolar para las mujeres entre 5 y 24 años en el 66.1% frente a un 66.4% para los hombres, refleja la discriminación e inferioridad en el sector educativo de las mujeres con respecto a los hombres. Podría inferirse que el resultado de ello se debe a que socialmente se estima más rentable invertir en la educación de los hijos varones que de las mujeres.

¹⁴Ver Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Tasas de ocupación de las mujeres colombianas”.

¹⁵Ver Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Participación de las mujeres colombianas en el subempleo”

¹⁶Ver Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Tasas de desempleo femenino”

¹⁷Ver Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Alfabetismo mujeres colombianas”

Los argumentos de María Salas resultan útiles para confirmar las dificultades de las mujeres para obtener una mejor calidad de vida y menor dependencia de los hombres, debido a que evidencian la definición social sobre el papel de la mujer.

Las dificultades que las mujeres deben superar si quieren acceder a un puesto de responsabilidad hacen que tengan que pagar un alto precio para conseguirlo. Tienen que escoger entre imitar el modelo masculino y centrar todas sus energías en atender el cargo público, renunciando a constituir una familia propia, o vivir divididas, sobrecargadas de trabajo y culpabilizadas por no dedicar todo el tiempo que les reclaman sus múltiples compromisos. En este último caso se plantea el dilema de renunciar a una posible acción política por lo menos en su grado más comprometido. De cualquier manera las mujeres siempre se ven sometidas a una violencia de género.¹⁸

Las mujeres y el conflicto armado colombiano. A las precarias condiciones de la mujer en Colombia, se le debe agregar los efectos del conflicto armado, que repercuten directamente a las mujeres aún cuando no estén involucradas en el combate activo de manera representativa; “Las mujeres son especialmente vulnerables al abuso sexual y al servicio doméstico obligado por las fuerzas combatientes”.¹⁹

Las cifras de desplazados según la ACNUR va en aumento, además las mujeres son las más afectadas por cuenta de este proceso migratorio forzoso,

Hay más de un millón de desplazados internos y día a día esta cifra aumenta producto de la violencia política asociada al conflicto armado interno. El número de personas en situación de desplazamiento registrada en el Sistema de la Red de Solidaridad Social al 31 de diciembre del 2004, según el reporte del 3 de enero del 2005 era de 1.565.765. De éstas 637.015 son mujeres, 628.616 hombres y se desconocen el sexo de 300.134. Los desplazados internos lo pierden todo, abandonan sus hogares, bienes y medios de vida y están en constante peligro, ya sea de ser objeto de represalias o que un nuevo brote de violencia haga necesario desplazarse nuevamente.²⁰

Uno de los efectos mas graves del conflicto armado colombiano, es el desplazamiento forzado de familias campesinas, o pequeñas localidades rurales. Su desplazamiento hacia las ciudades, se debe a la violencia directa de familiares cercanos asesinados, por haber presenciado masacres, o sido víctimas de amenazas de los grupos armados.²¹

En ese sentido, al encontrarse en una situación de desesperación, y por la necesidad de escapar de los peligros que implica el conflicto armado, buscan marcharse de su lugar de origen, e inclusive de su país para lo cual deben someterse a tratos inhumanos, y a ser cosificadas/os como mercancías.

Lo anterior conduce a considerar que en el contexto del conflicto armado colombiano según Martha Bello:

¹⁸Ver Bautista, *10 Palabras claves sobre violencia de género*, p. 310.

¹⁹ Ver Pearson. *Manual de derechos humanos y trata de personas*, p.60-61.

²⁰ Ver ACNUR, Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, “cifras de desplazados”

²¹Comparar Bello Martha Nubia, Martín Elena y Arias Fernando. *Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento*, p. 173.

La situación de desplazamiento forzoso plantea un escenario social que atraviesa por un conjunto de situaciones complejas que implican el cuestionamiento a los pilares sobre los cuales las mujeres habían concebido su forma de existir, su identidad de género en la medida en que hace ineludible la adopción de nuevos roles en la esfera pública, en la reconstrucción o construcción de redes sociales, la generación de ingresos, la protección y la responsabilidad por la familia. De ahí la mujer se ubica en una manera diferente frente al poder que anteriormente ejercía sobre ella ahora, es necesario empoderarse frente a una situación emergente que la apremia.²²

De esta manera, por cuenta del conflicto las mujeres se empobrecen y son desplazadas. Son obligadas a abandonar sus tierras y deben asumir un nuevo rol por el peso financiero que implica ser madre cabeza de familia, con lo cual corren riesgos para irse a algún lugar, haciéndose vulnerables ante los tratantes,

Según la Red de Solidaridad Social en el 2004, cuatro de cada diez familias en situación de desplazamiento poseen jefatura femenina. De estas el 54% tiene como jefe a una mujer y el 46% a un hombre.²³

Es decir, los cambios económicos, políticos sociales y culturales en Colombia por el conflicto armado han generado masivas migraciones del campo a la ciudad, transformando los esquemas en la familia tradicional colombiana.²⁴ Por lo tanto, las mujeres no pierden su familia en el desplazamiento forzoso, pero el cambio en la estructura familiar la convierte en proveedora de recursos para el sostenimiento de su familia.²⁵

Lo anterior hace pensar según los planteamientos de María Palacios sobre el cambio en la estructura familiar por cuenta del conflicto armado y el desplazamiento forzado:

Los lazos parentales enfrentan una ruptura violenta, la organización de la familia con sus prácticas, discursos e imaginarios aparece atravesada por profundas mutaciones impuestas por los actores de la violencia: hay cambios en la jefatura del hogar, en su composición por género y generación, se trastocan los roles, hay disrupción en las lógicas de la socialización, la interacción y la comunicación y se presentan replanteamientos profundos en las estrategias de sobrevivencia. En este sentido, la familia como grupo social básico y primario de la construcción de las identidades afronta dinámicas de cambio como la dispersión, la desintegración y la reconfiguración de la organización y sistema de vida por efecto del conflicto armado y el desplazamiento.²⁶

Con base en los planteamientos expuestos, se puede inferir que a partir del análisis de la situación de conflicto en Colombia y sus repercusiones en el cambio en la estructura

²²Ver Bello. *Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento*, p. 175.

²³Ver ACNUR, Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, "cifras desplazadas y jefatura femenina"

²⁴Comparar Restrepo Vélez, Ofelia. *Mujeres colombianas en España. Historias, inmigración y refugio.*, p. 52.

²⁵ Comparar Tobón Gloria y Otero Yuli. *Mujeres y desplazamiento. Una Realidad en la ciudad de Montería.* Montería, 26.

²⁶Ver Palacios Valencia, Maria Cristina. *El conflicto armado y el desplazamiento forzado en Caldas. Crisis de la institucionalidad*, 40-41.

familiar, las mujeres deben asumir un nuevo rol por cuenta del desplazamiento forzoso que finalmente contribuye a crear un escenario propicio para la trata de mujeres.²⁷

TRATA EXTERNA DE MUJERES

Frecuentemente las mujeres víctima de trata provienen de países en los que existen problemas económicos, políticos o migratorios y viajan a países o regiones donde aparentemente la calidad de vida para una persona común y corriente es mejor.²⁸

En esta medida, la problemática interna de Colombia lo convierte en un país productor de las víctimas de trata de personas especialmente de mujeres hacia países como España, China, Italia, Jamaica, Panamá, Chile, Curacao, Ecuador, Holanda, México, Estados Unidos, El Salvador, Japón, Jordania y Aruba entre otros; algunos como países de tránsito, otros como destinatarios.

La trata de personas en Colombia y desde Colombia se debe a un proceso migratorio dinámico que en palabras de Ofelia Restrepo se entenderá como,

Una constante importante y motivo de muchas migraciones por la salida masiva de familias enteras del campo a la ciudad obligadas por la violencia. Por lo tanto, existen movimientos poblacionales tanto internos como externos, voluntarios o involuntarios y la violencia son componentes que acompañan la dinámica cotidiana. Además, la mayoría de los movimientos poblacionales se están generando por los desplazamientos que se hacen de manera forzosa. Lo anterior conduce a considerar que abordar otros aspectos permite analizar y comprender la realidad sociocultural de las mujeres desde una perspectiva más humana y menos estigmatizada.²⁹

En ese sentido, la relación entre la trata de mujeres y la migración hace de la trata un fenómeno aprovechado por las organizaciones criminales para desarrollar estrategias de reclutamiento y captación de mujeres; por lo tanto, cada día pueden ser más las mujeres vulnerables, siendo que la criminalidad organizada y los fenómenos de empobrecimiento están en aumento.

Por lo tanto, existen una serie de factores que influyen en los desplazamientos humanos, y contribuyen a la trata de mujeres como proceso migratorio. Entre los más relevantes

²⁷Fundación Esperanza. Trata de personas y desplazamiento forzado. Estudio exploratorio sobre la vulnerabilidad a la trata de personas en poblaciones en situación de desplazamiento en Aguablanca, Cali-Colombia, p. 52.

²⁸ Comparar Pearson. Manual de derechos humanos y trata de personas, p.65.

²⁹ Ver Restrepo. Mujeres colombianas en España. Historias, inmigración y refugio, p. 14-26.

anteriormente nombrados y justificados, son la exclusión por razones de género, las malas condiciones económicas, las limitadas posibilidades para acceder a la educación, las consecuencias del conflicto armado y el aumento de mujeres cabeza de familia.³⁰

El éxodo de las mujeres colombianas se inicia en los años 70 hacia Europa, a través de redes de traficantes de personas, para realizar actividades en contra de su voluntad en el servicio doméstico, matrimonios serviles, prostitución forzada, entre otros. Hacia los años 80, se amplía el movimiento migratorio de mujeres hacia los países asiáticos, especialmente Japón y Hong Kong.³¹

El modus operandi para efectuar la trata externa hace necesario utilizar medios fraudulentos para reclutar a las víctimas. Una vez llegan al país de destino, descubren que han adquirido una deuda millonaria que deben pagar con su trabajo. Muchas deben ejercer la prostitución y son obligadas a consumir narcóticos y las que no accedan son asesinadas. En la mayoría de los casos, deben darle a los proxenetas gran o parte de la totalidad de sus ganancias.³²

Las mujeres en estas condiciones no tienen libertad de movimiento en el país por temor a su seguridad personal y la de sus familias. Incluso la dimensión de la deuda y la necesidad hace que muchas pidan ser sacadas de un club donde las explotan, para irse a otro donde puedan trabajar en mejores condiciones.³³

Para las mujeres víctimas de trata al exterior, no en todos los casos el lugar de destino es el lugar en el cual finalmente van a ser explotadas y denigradas. Se están utilizando países de tránsito para evadir los controles fronterizos, y adulterar la documentación. Las mujeres son forzadas a realizar actividades o trabajos en contra de su voluntad, por un período de uno a tres meses, en Centroamérica, Costa Rica, Panamá, Nicaragua y Guatemala, en Suramérica: Ecuador, Venezuela y Perú, y en Europa del Este, República Checa, Polonia, Rusia. Asia: Tailandia, Hong Kong, Taiwán.³⁴

Por lo tanto, la situación interna de Colombia permite comprender por qué miles de colombianas/os han sido motivados y ven en la migración una posibilidad de huir de la violencia, el desempleo, el secuestro, etc., hacia otros países. Muchas/os piensan que en

³⁰ Comparar Pearson. Manual de derechos humanos y trata de personas, p.56.

³¹ Comparar Polanía. *Tráfico Internacional de mujeres colombianas. Análisis del tratamiento periodístico*, p. 7-10.

³² Según la policía en España, el 50% de los ingresos mensuales de las mujeres colombianas explotadas sexualmente en ese país son para pagar la deuda del viaje, el 25% para el “colocador” y el 25% restante para sus gastos. Sin embargo, muchas pasan meses sin recibir ningún pago. Comparar OIM, *Panorama sobre la trata de personas*, p. 17.

³³ Comparar OIM, *Panorama sobre la trata de personas*, p. 17.

³⁴ Comparar OIM, *Panorama sobre la trata de personas*, p. 17.

el extranjero encontrará mejores oportunidades, sin embargo, pocas/os saben que les espera al pasar las fronteras.³⁵

A pesar de los avances en cuantificación y análisis en Colombia del fenómeno de la trata de personas, existen grandes dificultades para recolectar datos y establecer la magnitud del problema de trata por ser un fenómeno de carácter global que se inicia desde el ámbito local.

Si bien es cierto, que existen cifras oficiales que tratan de explicar en términos cuantitativos el fenómeno, las cifras no corresponden a la realidad debido a que oscilan entre 45.000 y 55.000 según el DAS/INTERPOL, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la OIM,³⁶ además, sostienen erróneamente que la cifra corresponde a las colombianas ejercen la prostitución en el exterior, parte de ellas víctimas de trata.³⁷

En este sentido, ni todas las colombianas/os que trabajan en condiciones de explotación, ni todas las mujeres que ejercen la prostitución en el exterior son necesariamente víctimas de trata porque sólo pueden ser consideradas/os víctimas de este flagelo, aquellos casos de movilización que implican la restricción de la libertad o la pérdida de la autonomía a través de diversos medios y la explotación.

Además, debido a la complejidad que puede resultar la trata interna, por las dimensiones del fenómeno, se debe actuar de manera efectiva para evitar que cada vez más mujeres vulnerables sean objeto de trata, y víctimas de redes inescrupulosas que buscan explotarlas a través de diversos medios. En gran medida los resultados dependen de las políticas y programas dirigidos a prevenir el aumento de la trata de mujeres, a las potenciales víctimas.

EL ESTADO COLOMBIANO: SILENCIOSO Y COMPLICE FRENTE A LA TRATA DE MUJERES

En este apartado se describe la adopción de estándares internacionales por el Estado colombiano para combatir la trata de personas, especialmente de las mujeres, los desarrollos en materia de legislación interna y el cumplimiento de sus compromisos mediante políticas y programas que buscan combatir la trata de mujeres.

³⁵ Comparar Polanía. *Tráfico Internacional de mujeres colombianas. Análisis del tratamiento periodístico*, p.10.

³⁶ Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Informe del Departamento de Estado sobre Trata, 2005".

³⁷ Comparar OIM, *Panorama sobre la trata de personas*, p. 16.

En primer lugar, se mencionarán los estándares internacionales sobre la trata de personas adoptados por el Estado colombiano con el fin de conocer qué compromisos, obligaciones y responsabilidades internacionales y regionales ha adquirido al respecto, y como los ha incorporado en la legislación.

Finalmente, se determinará el grado de cumplimiento de los compromisos internacionales por el Estado colombiano, con el fin de evaluar la gestión estatal para combatir este flagelo que afecta en mayor proporción a las mujeres que a los hombres.

Estándares Internacionales Adoptados En La Legislación Colombiana

Existen una serie de normas internacionales que constituyen un marco de referencia legal para ser adoptados por los Estados frente a la problemática de la trata de personas; una vez firmados y ratificados, tienen fuerza ley en el aspecto jurídico; recomiendan a los Estados, proteger efectivamente a las víctimas de trata de personas de daños por parte de los tratantes, y otorgar garantías respecto a la vida de las mismas.³⁸

En este sentido, el Estado colombiano, ha adoptado los estándares internacionales sobre la trata de personas definidos en la ley internacional, e incorporado dentro de su legislación interna. Por lo tanto, es objeto tanto del problema de trata de personas, especialmente de mujeres, así como de las erróneas concepciones del fenómeno que abundan en el mundo, debido a que reconoce la existencia de varios propósitos de la trata de mujeres, sin embargo, centra sus esfuerzos en la explotación sexual de la prostitución, lo cual permite la impunidad de este flagelo en todos los casos en los cuales las mujeres son víctimas de trata.

El Estado colombiano, ha tenido un desarrollo jurídico bastante amplio en cuanto a la adopción de instrumentos internacionales.³⁹ El primer instrumento jurídico adoptado fue la Convención Internacional de 1921 para la Represión de la trata de mujeres y niños, incorporado a la legislación colombiana mediante la Ley 12 de 1933. Esta Convención retoma la definición de trata de blancas, concepto anacrónico que exhorta a los Estados a castigar a quienes cometen el delito de prostitución o proxenetismo y a quienes tentativamente lo intenten. Al respecto conviene:

Especially en dictar los reglamentos necesarios para la protección de las mujeres y de los niños que viajen a bordo de barcos de emigrantes, no solamente a la partida y a la llegada, sino también durante el viaje, y a tomar las disposiciones que tengan por objeto la publicación, en las estaciones y en los puertos, de avisos que pongan en guardia a las mujeres y los niños contra los peligros de la trata e indicando los lugares en los cuales pueden encontrar alojamiento, ayuda y asistencia

³⁸ Comparar Pearson. Manual de derechos humanos y trata de personas, p.32.

³⁹ Comparar Agudo. *Tráfico de personas. Naufragio de Sueños.*, p. 59-77.

Posteriormente, adoptó la Convención de 1979 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, aprobada por la Ley 51 de 1981. El objetivo de este instrumento consistió en tomar medidas políticas y legislativas necesarias para eliminar la discriminación de las mujeres en todas sus formas.

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera⁴⁰

Consecutivamente, el Estado colombiano adoptó la Convención Interamericana de 1994 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” aprobada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995. Al respecto este instrumento establece que la mujer debe ser protegida contra la violencia que tiene origen en la discriminación.

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Se entiende por violencia contra la mujer, entre otras prácticas: la violencia física, sexual y psicológica. “que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro.”⁴¹

Además, adoptó la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)⁴² aprobada mediante la Ley 51 de 1981. A través de la cual establece:

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Artículo 1).

Y finalmente, el más reciente instrumento adoptado fue el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000.⁴³ Aprobado por Colombia, mediante la Ley 800 de 2003, constituye un avance debido a que presenta una definición acorde con la realidad del fenómeno, reconoce la

⁴⁰ Ver Convención de 1979 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, “aprobada por la Ley 51 de 1981”.

⁴¹ Ver Convención Interamericana de 1994 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” aprobada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

⁴² Ver Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

⁴³ Ver Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000.

existencia de la prostitución voluntaria y la prostitución forzada. Sin embargo, deja que los Estados parte se ocupen de la prostitución en las leyes domésticas.⁴⁴

En consecuencia, el Estado colombiano ha recibido el reconocimiento internacional por avanzar legislativamente para combatir la trata de personas. Así lo ratifica el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos del 2001, “Colombia es el único país de la región incluido en la fila uno (tire one) correspondiente a los Estados que cumplen los mínimos estándares en la lucha contra este delito”.

Los países incluidos en el informe tienen un número significativo de víctimas; fueron colocados en la categoría 1 porque cumplen con los mínimos estándares legales. Tales países criminalizan, procesan con éxito la trata, y proporcionan protección a las víctimas. Además, sus gobiernos patrocinan o coordinan las campañas de la prevención dirigidas a prevenir la trata de personas.⁴⁵

En este orden de ideas el Estado Colombiano concibe la trata de personas como un delito que constituye alto riesgo para mujeres y niñas. Por tal motivo, cuenta con una serie de herramientas normativas para el tratamiento “adecuado” del fenómeno en el ámbito interno como respuesta a la ratificación de ciertos instrumentos internacionales.

No obstante, estas importantes medidas, no han sido acompañadas por iniciativas gubernamentales que permitan cumplir con los diversos instrumentos internacionales. Razón por la cual aún persisten en Colombia, desigualdades entre hombres y mujeres, inequidades económicas, sociales y exclusión; porque no es suficiente, “garantizar la igualdad vertical, es decir, frente a las autoridades públicas, sino que se requiere asegurar la no discriminación en el plano horizontal, en todos los ámbitos de la actividad humana”.⁴⁶

¿Qué Hace El Estado Colombiano Para Prevenir La Trata De Mujeres?

La migración femenina al interior de las fronteras y fuera de ellas en los casos que constituye trata de personas, es un delito que degrada al ser humano a condición de objeto transable y una violación a los derechos humanos.⁴⁷ En este sentido, en Colombia

⁴⁴ Comparar Pearson. Manual de derechos humanos y trata de personas, p.39.

⁴⁵ Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos, “Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos del 2001”.

“Countries are included in the report because they have a significant number of victims. Countries were placed in tier 1 because they fully comply with the law's minimum standards. Such countries criminalize and have successfully prosecuted trafficking, and have provided a wide range of protective services to victims. In addition, their governments sponsor or coordinate prevention campaigns aimed at stemming the flow of trafficking. Some of these governments face resource constraints and other obstacles to combating trafficking, but are working to stop this practice to the best of their ability.

⁴⁶ Ver Comisión Andina de Juristas. *Protección de los derechos humanos de las mujeres*, p. 240.

⁴⁷ Comparar Gómez. *Metamorfosis de la esclavitud*. Manual jurídico sobre la trata de personas, p. 17.

han aumentado el número de mujeres explotadas -situación que propicia la trata de mujeres-, a pesar de ser condenados los tratos inhumanos y degradantes en las leyes colombianas ⁴⁸

Además, los resultados son desalentadores; han continuado registrándose violaciones de los derechos a la vida, la integridad, la libertad, la seguridad personal, el debido proceso, a la vida privada, la intimidad, las libertades fundamentales de circulación, residencia opinión y expresión.

Igualmente, en Colombia aún no se ha establecido el número exacto de las personas que son y han sido sujeto de la trata. Las víctimas de trata son vulnerables al arresto, la detención y la deportación, porque los países de destino no están dispuestos a reconocer que se trata de víctimas de crímenes y las perciben como personas que ingresaron ilegalmente y/o se encontraban trabajando ilegalmente.⁴⁹

Según la OIM, existe dificultad para cuantificar la trata de personas, en razón de las pocas denuncias debido a que las víctimas desconfían de la eficiencia de las autoridades para protegerlas en su integridad, o la percepción de que las autoridades son corruptas.⁵⁰

El panorama en Colombia para las mujeres es poco prometedor; si bien es cierto que se han adoptado estándares internacionales que permitirían elaborar políticas que garanticen el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, la realidad es completamente diferente.

A pesar de que el fenómeno de trata de mujeres no es nuevo, preocupa de manera considerable como actualmente persiste y aumenta de una forma alarmante este delito, debido a la vulnerabilidad de las mujeres en la sociedad,

La trata de mujeres en todas sus manifestaciones es consecuencia directa del incumplimiento estatal de las más mínimas obligaciones de derechos humanos y es el resultado de la combinación de opresión sexual, con la discriminación étnica, por edad y de clase.⁵¹

La responsabilidad del Estado colombiano evidencia la ineficacia para combatir y erradicar la trata de mujeres, cuenta de ello es la inequidad en el acceso a los derechos a la educación y a la salud, y, en general, por las precarias posibilidades de disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

⁴⁸ Comparar Comisión Andina de Juristas. Protección de los derechos humanos de las mujeres, p. 80.

⁴⁹ Comparar OIM, *Panorama sobre la trata de personas*, p. 34.

⁵⁰ Comparar OIM, *Panorama sobre la trata de personas*, p. 16.

⁵¹ Ver Organización Internacional para las Migraciones y Fundación Esperanza. *Tráfico de personas en Colombia. Primer encuentro nacional sobre le tráfico de personas en Colombia 15, 16 y 17 de noviembre de 2000*, p. 50.

De igual forma, la corrupción es responsable del aumento de la desconfianza por parte de las mujeres, hacia las autoridades. En consecuencia, se resisten a denunciar ó a pedir apoyo a organizaciones del Estado cuando son víctimas de trata.⁵²

Los mecanismos existentes del Estado colombiano para tramitar una denuncia y proteger a las mujeres víctimas de trata son ineficaces. Según estudios de la Fundación Esperanza en el años 2000, el 75% de las víctimas denunció atropellos en el país de destino; además, en Colombia existen pocas denuncias de las víctimas de trata, ante las instituciones policiales y judiciales debido a que no brindan garantías efectivas de protección a los derechos de las mujeres, del castigo a los delincuentes y la protección necesaria para enfrentar las amenazas de las organizaciones criminales.⁵³

Cuadro 2. Denuncias en el país de destino

DENUNCIAS	%MUJERES
SI	75
NO	25

(Fuente: Fanny Polanía, 2002: 43)

Con base en los planteamientos de Fanny Polanía, al parecer, en el caso de las mujeres colombianas, “tener que regresar a su país después de haber denunciado o testificado contra los traficantes, no es una opción muy atractiva, seguramente pesa más su seguridad y la de su familia frente a eventuales retaliaciones, así como la manera de afrontar a deuda cancelada a las redes de traficantes, que las garantías temporales ofrecidas por las autoridades de los países de destino de las víctimas”.⁵⁴

El Estado colombiano no tiene una política estatal para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. Si bien es cierto que a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República ha intentado trabajar esta problemática para las mujeres no ha sido suficiente.

Este organismo, reconoce que Colombia es un país en el que la problemática de trata de personas afecta principalmente a las/os niñas/os, vulnera la dignidad y el valor de la persona humana, su libertad, y sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales; que después del narcotráfico y el tráfico de armas, el comercio de seres humanos con fines de prostitución, pornografía, matrimonios serviles, esclavitud, servidumbre por deuda y otros, ha ocupado en los últimos años la tercera actividad delictiva más

⁵² Comparar Polanía. *Tráfico Internacional de mujeres colombianas. Análisis del tratamiento periodístico*, p.43.

⁵³ Comparar Polanía. *Tráfico Internacional de mujeres colombianas. Análisis del tratamiento periodístico*, p.42.

⁵⁴ Ver Polanía. *Tráfico Internacional de mujeres colombianas. Análisis del tratamiento periodístico*, p.43.

lucrativa a nivel mundial, y que el segmento de población más vulnerable es el de las mujeres en edad productiva.

Sin embargo, cae en el error de relacionar la trata de mujeres con propósitos casi exclusivos de la explotación de la prostitución. En este sentido afirma: “cada año, unas 50 mil colombianas, en promedio diez cada día, son sacadas de país para ejercer la prostitución por fuera de éste”.⁵⁵

De esta manera, cree que los resultados de operativos se han llevado a “feliz término”, desde 1998 hasta la fecha, por el hecho de haber rescatado en el exterior a 265 mujeres víctimas de trata de personas y la captura de 104 delincuentes miembros de mafias y redes de esta modalidad delictiva.

Por lo tanto, el Estado Colombiano, hace alarde de sus acciones a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer que no responden a la realidad y dimensión del fenómeno. Cuenta de ello son las acciones a lograr,

Incluir el tema de trata de personas en las agendas bilaterales de Colombia - España, Japón y Holanda.

Analizar la problemática de la trata de mujeres colombianas como un tema a incluir en las agendas bilaterales con los países receptores.

Capacitar a funcionarias/os públicas/os, a entidades y organizaciones de mujeres sobre el problema de la trata de personas, y facilitar estrategias que permitan disminuir este problema.⁵⁶

Estas medidas no son suficientes, por lo tanto, el aumento de la impunidad en Colombia, se reducirá cuando se ofrezca a las víctimas de este delito una razón para denunciar. Es decir, ofrecer a las víctimas protección, atención médica, asesoría jurídica y sobre todo, la posibilidad real de construir un proyecto de vida. Además, a la impunidad como problema estructural, se suma a la gran cantidad de problemas sociales de nuestra sociedad colombiana, permitiendo así, la instalación y proliferación de organizaciones criminales nacionales y transnacionales.⁵⁷

Lo anterior conduce a considerar que en el contexto colombiano el tratamiento brindado a la trata de personas especialmente de mujeres ha sido nulo, no existe una política de Estado que permita afrontar esta problemática, la responsabilidad se le ha atribuido a las ONG como la Fundación Esperanza y a OI como la OIM, por lo tanto, el Estado es silencioso y cómplice de este delito.

⁵⁵Ver Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, “mujeres víctimas de trata”.

⁵⁶ Ver Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, “acciones a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer”

⁵⁷Comparar Fundación Esperanza. *Trata de personas y desplazamiento forzado*, p.52.

BIBLIOGRAFÍA

- Agudo Rodríguez, María Cristina y otros. *Tráfico de personas. Naufragio de Sueños*. Bogotá: Fundación Esperanza, 2003.
- Cámara de diputados Estados Unidos de México. *Comisiones unidas de justicia y derechos humanos, de equidad y género y especial de la niñez, adolescencia y familias. Conferencia contra la explotación sexual comercial infantil*. México: Cámara de diputados Estados Unidos de México, 2005.
- Cardozo Lozano, Sandra Milena. *Análisis del papel del Estado Colombiano en el marco del discurso de la trata de mujeres y su relación con la explotación sexual y la prostitución femenina*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, 2006.
- Coalición Internacional contra el Tráfico de mujeres (CATW). *Manual de capacitación. Estado de derecho y trata de personas para la explotación sexual comercial*. México, D.F.: (CATW), 2006.
- Fundación Esperanza. *Trata de personas y desplazamiento forzado. Estudio exploratorio sobre la vulnerabilidad a la trata de personas en poblaciones en situación de desplazamiento en Aguablanca, Cali-Colombia*. Colombia: Fundación Esperanza, 2004.
- Organización Internacional para las Migraciones. *Dimensiones de la trata de personas en Colombia*. Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones, 2006.
- Organización Internacional para las Migraciones. *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México*. México, D.F.: Organización Internacional para las Migraciones, 2006.
- Organización Internacional para las Migraciones. *La trata de personas. Aspectos básicos*. México, D.F.: Organización Internacional para las Migraciones, 2006.
- Organización Internacional para las Migraciones. *Panorama sobre la trata de personas. Desafíos y respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana*. Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones, 2006.
- Organización Internacional para las Migraciones y Fundación Esperanza. *Tráfico de personas en Colombia. Primer encuentro nacional sobre le tráfico de personas en Colombia 15, 16 y 17 de noviembre de 2000. Memorias*. Bogotá: La Imprenta Editores, 2002.
- Parella Rubio, Sonia. *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos Editorial, 2003.
- Pearson, Elaine. *Manual de derechos humanos y trata de personas*. Bogotá: Alianza Global contra la trata de mujeres, 2004.
- Petit Juan Miguel. *Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas: impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos*. Santiago de Chile: CEPAL, 2003.
- Ramos Escandón, Carmen. *El género en perspectiva*. México: Universidad Autónoma metropolitana, 1991.
- Ramos María Dolores y Vera María Teresa. *Discursos y realidades, utopías. La construcción del sujeto femenino de los siglos XIX Y XX*. España: Antropos, 2002.

Secretaría de Relaciones Exteriores. *Trata de seres humanos. Definición, experiencias y la cooperación internacional en el marco del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD, 2005.

Sau Victoria. *Diccionario ideológico feminista*. Barcelona: Icaria editorial, S.A., 1990, 2007.

Sau Victoria. *Diccionario ideológico feminista. Volumen I*. Barcelona: Icaria editorial, S.A., 1990, 2007.

Tarrés Barraza, María Luisa. *Equidad de género y presupuesto público. La experiencia innovadora de Oaxaca*. México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 2006.

Documentos institucionales

DAS, INTERPOL, Experiencia de Colombia en el Combate contra la trata de personas, borrador para discusión 3, Bogotá: DAS, INTERPOL, octubre 07 de 2004

Organización de Naciones Unidas, Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, suprimir y castigar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños que complementa la convención contra la delincuencia organizada transnacional, 2000

Internet y bancos de datos en línea

Anti- Slavery International. Consulta realizada en el 2005 y 2006. Disponible en el sitio web <http://www.antislavery.org/homepage/antislavery/trafficking.htm>

Convención Interamericana de 1994 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Consulta realizada el 20 de agosto de 2007. Disponible en el sitio web http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm

Convención de 1979 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/0/73fba82d37e10b2cc12573140040ca1a/\\$FILE/N9737929.pdf](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/0/73fba82d37e10b2cc12573140040ca1a/$FILE/N9737929.pdf)

Departamento de Estado de los Estados Unidos, “Informe del Departamento de Estado sobre Trata, 2005”. Consulta realizada en marzo de 2005. Disponible en el sitio web <http://www.state.gov/documents/organization/47255.pdf>

_____, “Informe del Departamento de Estado sobre Trata, 2006”. Consulta realizada en diciembre de 2006. Disponible en el sitio web <http://www.state.gov/documents/organization/66086.pdf>

CIA, “Trata de mujeres a los Estados Unidos”. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.cia.gov/csi/monograph/women/trafficking.pdf>

Declaración con respecto al Protocolo contra la trata de personas. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.uncjin.org/Documents/Conventions/dcatoc/4session/16e.pdf>.

Declaración en el grupo de Trabajo sobre Formas Contemporáneas de la Esclavitud, junio 21, 1999. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.unhchr.ch/hurricane.nsf/newsroom>

Departamento de Estado de los Estados Unidos, “Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos del 2001”. Consulta realizada en el 2006. Disponible en el sitio web <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2001/>

Documentos oficiales de Convenciones y Protocolos. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el 2005 en el sitio web <http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>

Estatus de ratificación del Protocolo Opcional para la CEDAW. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/treaty8b.htm>

Estatus de ratificación de Tratados de Naciones Unidas. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf>

Fundación Esperanza, “Trata de personas”. Consulta realizada en el 2005 y el 2006. Disponible en el sitio web <http://www.fundacionesperanza.org.co>

_____, información para migrantes”. Consulta realizada en el 2004 y 2005. Disponible en el sitio web www.infomigrante.org

Inmujer, “Perspectiva de género”. Consulta realizada el 22 de junio del 2007. Disponible en el sitio web <http://www.inmujer.df.gob.mx/quien somos/ley/index.html>.

_____, “transversalidad. Consulta realizada el 8 de julio de 2007. Disponible en el sitio web <http://www.inmujer.df.gob.mx/quien somos/ley/index.html>

Lista instrumentos Internacionales de Naciones Unidas (Convenciones, convenios, etc.). Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>

Listado de servidores y archivos para combatir la trata de personas. Consulta realizada en el 2004 y el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.friends-partners.org/partners/stop-traffic/>

Organización de las Naciones Unidas, “Datos sobre la trata de seres humanos a nivel mundial del CPID”. Consulta realizada en el 2006. Disponible en el sitio web http://www.unodc.org/pdf/crime/commissions/12_commission/3s.pdf

_____, Documentos contra el Crimen Organizado Transnacional. Protocolo de Trata de Personas. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web http://www.uncjin.org/Documents/Conventions/dcatoc/final_documents/index.htm

_____, “Ganancias de la trata de personas”. Consulta realizada en el 2006. Disponible en el sitio web <http://www.humansnow.net/seccion2.php?sb=1&sor=18>

_____ , “Poner fin a la violencia a la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.unic.org.ar/prensa_informes/violencia_mujer/formas_consecuencias_costos.pdf

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/2001_ONUAG_Convencion%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Delincuencia%20Organizada%20Transnacional.pdf

_____ , Convención sobre la Eliminación de la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/2001_ONUAG_Convencion%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Delincuencia%20Organizada%20Transnacional.pdf

_____ , “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del secretario general”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4074.pdf>

_____ , Resolución 30 de enero del 2007. “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/503/04/PDF/N0650304.pdf?OpenElement>

Organización de las Naciones Unidas. CEPAL. “Indicadores de género para el seguimiento y la evaluación del Programa Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001y la Plataforma de Acción de Beijing” Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/4334/lc11186e.pdf>

_____ , “Violencia de género: un problema de derechos humanos” Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/5/4345/lc1957e.pdf>

Organización de las Naciones Unidas, Oficina de la Droga el delito y el Crimen. “Documentos de trabajo para el análisis y formulación de una Estrategia Nacional contra la Trata de personas”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/UNODC_Documento%20de%20Trabajo%20Subcomite%20Investigacion%20Judializacion%20y%20Cooperacion.pdf

_____ , Programa Mundial contra la Trata de Personas “Manual para la lucha contra la trata de personas”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf

_____ , Trafficking in persons: Global patterns. Consulta realizada el 20 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.unodc.org/pdf/traffickinginpersons_report_2006ver2.pdf

_____ , Appendices to the Report, “Trafficking in Persons: Global Patterns” Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web

http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/trafficking_persons_report_2006_appendices.pdf

Organización de las Naciones Unidas, Informe del Secretario General. “Fin a la violencia contra la mujer contra la mujer: hechos, no palabras. Violencia contra la mujer: formas, consecuencias y costos”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.unic.org.ar/prensa_informes/violencia_mujer/formas_consecuencias_costos.pdf

Organización de las Naciones Unidas, UNODC. “Trata de personas: Teoría y práctica de la cooperación internacional y regional”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/2003_UNODC_Conferencia%20Regional%20Teoria%20y%20Practica%20de%20la%20Trata.doc

_____,”Consultoría Estrategia colombiana contra la Trata de Personas. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/2004_UNODC_Historico%20-%20Estrategia%20Colombiana%20Consultoria.doc

_____,”Estrategia Nacional Integral de lucha contra la trata de personas. Acuerdo interinstitucional para la Política Pública en materia de Trata de Personas en la República de Colombia” Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/2006_UNODC_Primer%20Borrador%20de%20la%20Estrategia%20Colombiana%20contra%20la%20Trata.pdf

_____,”Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos”. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/2004_UNODC_Guias%20Legislativas%20para%20la%20Aplicacion%20de%20la%20Convencion%20de%20Palermo%20y%20sus%20Protocolos.pdf

_____,”Ruta de la Trata en Colombia” Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/UNODC_La%20Ruta%20de%20la%20Trata%20en%20Colombia.doc

Organización Internacional para las Migraciones. Consulta realizada en el 2005 y el 2006. Disponible en el sitio web <http://www.iom.int/ct/default.htm>

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000. Consulta realizada el 17 de septiembre del 2007. Disponible en el sitio web http://www.onuantitrata.org/documentos/onuantitrata/2001_ONUAG_Protocolo%20para%20Prevenir%20Reprimir%20y%20Sancionar%20la%20Trata%20de%20Personas.pdf

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer. Consulta realizada en el 2005. Disponible en el sitio web <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/e29d45a105cd8143802568be0051fcfb>